

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación Provincial de León.—*Comisión gestora.—Anuncio.*

Diputación Provincial de León.—*Balance de las operaciones de contabilidad del mes de Septiembre último*

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—*Relación de los expedientes declarados fallidos.*

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—*Circular.*

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—*Anuncio.*

Inspección de Primera Enseñanza de León.—*Circular.*

Gobierno Militar de la provincia de León.—*Orden general de la División de los días 5 y 7 del actual.*

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgado.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 52

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano en el término municipal de Villameca cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Agosto de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

Francisco de la Rocha Riedel

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción de los caminos vecinales de Pobladura de Pelayo García a la carretera de Villa-

mañán a Hospital de Orbigo, y de Llamera a Palazuelo de Boñar, esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra los contratistas D. José Elorduy, vecino de Munguía (Vizcaya) y D. Pablo Ríos, vecino de León, respectivamente, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan ante el Juzgado del término en que radican las obras o ante los organismos competentes en el plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 14 de Octubre de 1936.—
El Presidente, Enrique G. Luaces.—
El Secretario, José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1936

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Septiembre de 1936.

Capítulos . . .	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	61.215	09	23.357	87	>	>	37.857	22
2.º	Bienes provinciales	>	>	>	>	>	>	>	>
3.º	Subvenciones y donativos	633.646	05	83.280	72	>	>	550.365	33
7.º	Legados y mandas	>	>	>	>	>	>	>	>
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	24.365	>	7.419	>	>	>	16.946	>
6.º	Contribuciones especiales	>	>	>	>	>	>	>	>
7.º	Derechos y tasas	4.500	>	2.446	50	>	>	2.053	50
8.º	Arbitrios provinciales	8.000	>	1.424	55	>	>	6.575	45
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	810.000	>	48.208	16	>	>	761.791	84
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	242.259	81	>	>	762.899	85
11	Recargos provinciales	250.000	>	124.550	46	>	>	125.449	54
12	Traspaso de obras y servicios públicos	112.372	91	>	>	>	>	112.372	91
13	Crédito provincial	>	>	>	>	>	>	>	>
14	Recursos especiales	>	>	>	>	>	>	>	>
15	Multas	5.000	>	1.764	81	>	>	3.235	19
16	Mancomunidades interprovinciales	>	>	>	>	>	>	>	>
17	Reintegros	315.796	76	76.777	16	>	>	239.019	60
18	Fianzas y depósitos	>	>	>	>	>	>	>	>
19	Resultas	2.107.655	41	1.217.146	17	>	>	890.509	24
	TOTALES	5.337.710	88	1.828.635	21	>	>	3.509.075	67
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	608.822	20	97.772	74	>	>	511.049	46
2.º	Representación provincial	25.500	>	10.178	12	>	>	15.321	88
3.º	Vigilancia y seguridad	>	>	>	>	>	>	>	>
4.º	Bienes provinciales	>	>	>	>	>	>	>	>
5.º	Gastos de recaudación	43.893	02	>	>	>	>	43.893	02
6.º	Personal y material	469.385	40	299.709	30	>	>	169.676	10
7.º	Salubridad e higiene	>	>	>	>	>	>	>	>
8.º	Beneficencia	1.262.802	19	421.380	65	>	>	841.421	54
9.º	Asistencia social	21.000	>	8.718	84	>	>	12.281	16
10	Instrucción pública	69.190	80	10.896	24	>	>	58.294	56
11	Obras públicas y edificios provinciales	896.306	84	201.618	43	>	>	694.688	39
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	>	>	>	>	>	>	>	>
13	Montes y pesca	>	>	>	>	>	>	>	>
14	Agricultura y ganadería	3.000	>	2.000	>	>	>	1.000	>
15	Crédito provincial	>	>	>	>	>	>	>	>
16	Mancomunidades interprovinciales	>	>	>	>	>	>	>	>
17	Devoluciones	3.297	80	294	28	>	>	3.003	52
18	Imprevistos	12.312	60	3.415	11	>	>	8.897	49
19	Resultas	1.223.238	72	441.658	59	>	>	781.580	13
	TOTALES	4.638.749	57	1.497.642	32	>	>	3.141.107	25

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.828.635	21
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.497.642	32
EXISTENCIA EN CAJA.	330.992	89

En León, a 30 de Septiembre de 1936.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 1936

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Enrique G. Luaces*.—El Secretario, *José Peláez*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

RELACION de los expedientes declarados fallidos y que corresponden al Negociado de Patente de Automóviles, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo.

AYUNTAMIENTO	INTERESADOS	Año	Semestre	Vehículos	PESETAS
Vega de Espinareda	Antonio García	1934	1.º	1527 LE.	321,30
Idem	Idem	1934	1.º	2604 LE.	321,30
León	José Bautista	1935/36		926 G. U.	735,52
Idem	Felipe S. Segundo	1935/36		43938 B.	472,50
Idem	Alejandro Villa	1935/36		2221 LE.	1.285,20
Idem	Francisco Blázquez	1933/36		24117 M.	311,88
Idem	José García	1935/36		1698 LE.	1.512,00
Idem	Ismáel Alvarez	1935/36		594 S.	315,00
Matallana	Luciano Badilloa	1935		2226 LE.	642,30
La Bañeza	Tomás Antúnez	1933		1840 LE.	113,40
Villasabariego	Tomás Robles	Expd. 82/34		—	184,50
Cuadros	Albertano Torio	1935		2001 LE.	793,80
Idem	Alberto Gómez	1935		4913 O.	236,26
Soto y Amio	Luis Lorenzana	1935	2.º	2683 A. B.	378,00
La Pola de Gordón	Carlos Marín	1934	1.º	233 LE.	131,25
Vega de Espinareda	Antonio García	1935		2604 LE.	642,60
La Pola de Gordón	Carlos Marín	Expd. 452/33		—	174,30
Idem	Maximino Sánchez	Id. 39/34		—	73,80
Idem	Carlos Marín	Dif. 35		9614 M.	105,00
Villarejo de Orbigo	Agustín Rodríguez	1933		4949 O.	51,98
Astorga	Viuda de J. Gómez	1933		1095 LE.	367,50
Idem	Manuel Gómez	1933		27822 M.	402,16
Idem	José Fernández	1933		241 LE.	642,60
Idem	Tomás Cuesta	1933		2230 VA.	94,50
Idem	Manuel León	1933		11514 M.	157,50
Idem	Mariano Cobarrubias	1933		2162 LE.	642,60
Idem	Victoriano Cobarrubias	1933		2209 LE.	415,80
Idem	Jacinto Rodríguez	1933		877 ZA.	378,00
Idem	Pedro Blas	1933		1177 LE.	302,40

Los Ayuntamientos interesados procederán a eliminar en los respectivos Padrones a los contribuyentes que figuran en la presente relación y prohibirán, bajo su más estrecha responsabilidad, el ejercicio de la industria al que habiendo sido declarado fallido continúe ejerciéndola y no solvente sus descubiertos con la Hacienda.

León, 9 de Octubre de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

Canon de superficie de minas

CIRCULAR

En cumplimiento de preceptos legales se recuerda a los señores concesionarios de minas la obligación en que se hallan de ingresar en el Tesoro (Intervención de Hacienda de esta provincia), el importe del canon de superficie correspondiente al año actual, antes del 31 de Diciembre próximo, bajo pena de caducidad.

León, 19 de Octubre de 1936.—El Administrador, Manuel Osset.

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de León

Anuncio oficial

Estando terminado el repartimiento de la rústica y pecuaria de esta capital, para el año 1937, se pone en conocimiento de los contribuyentes

que figuran en el mismo, que dicho repartimiento estará expuesto al público desde el día 25 del corriente, al día 2 de Noviembre próximo, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, sita en la Delegación de Hacienda (Avenida del Padres Isla, número 34), y a las horas de diez a doce de la mañana, para que ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

León, 19 de Octubre de 1936.—El Administrador, Jesús Trejo.

Inspección de Primera Enseñanza de León

CIRCULAR NÚMERO 2

Se han recibido en esta Inspección varios oficios de Maestros, cuyas escuelas radican en zonas ocupadas por el Ejército Nacional, manifestan-

do no poder servir su escuela por falta de seguridad personal.

Los Maestros que se encuentren en este caso deberán justificar las causas de dicha seguridad personal con una certificación de la Alcaldía, en la que se manifieste explícitamente las causas entedichas, y en su visita la Inspección resolverá lo que sea de justicia.

Todo caso que no se justifique se considerará como abandono de destino.

León, 17 de Octubre de 1936.—El Inspector Jefe, Purificación Merino, —V.º B.º: El Delegado de Instrucción pública, Teófilo García Fernández.

Gobierno militar de la provincia de León

Orden general de la División del día 5 de Octubre de 1936 en La Coruña

Artículo primero. Para conocimiento del personal que desee ausentarse al extranjero y de los Cuer-

pos, Centros y Dependencias de esta División encargados de efectuar la correspondientes anotaciones en la documentación militar de los interesados, se hace saber por medio de la presente orden general que he resuelto con carácter eventual lo siguiente:

No podrán emigrar los individuos de los reemplazos que aún no les ha correspondido pasar a segunda reserva, así como los que deban ser alistados en 1937, exceptuándose los que hayan sido totalmente excluidos por inútiles, así como los exceptuados, siempre que para estos últimos no hayan desaparecido las causas que determinan su clasificación. Igualmente serán exceptuados de la prohibición los individuos que teniendo su residencia habitual en el extranjero y estando en regla sus deberes militares quieran regresar a su destino, toda vez que su permanencia en España es accidental.

Artículo segundo. Todo el personal que haya de trasladarse al extranjero deberá ir provisto de la oportuna autorización concedida por los Generales de las Divisiones Orgánicas, además del correspondiente pasaporte con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa Nacional en orden telegráfica de 14 de Septiembre último.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento y cumplimiento. — El Teniente Coronel Jefe de E. M., Luis Tovar.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «8.^a División Estado Mayor».

Orden general de la División del día 7 de Octubre de 1936 en La Coruña

Artículo único. Por ausentarme de esta Plaza en el día de hoy, así como el Teniente Coronel Jefe de E. M. D. Luis Tovar Figueras, se hace cargo del despacho de esta División el Coronel de Ingenieros, Gobernador militar de la Plaza, D. Enrique Cánovas de Lacruz, y de la Jefatura de E. M. de este Cuartel General, el Comandante de dicho Cuerpo D. Ildefonso Gouceiro Fernández, a quien por ordenanza le corresponde.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento.—El Comandante de Es-

tado Mayor, Jefe accidental, (firmado ilegible).—Hay un sello en tinta que dice: «8.^a División Estado Mayor».

Administración municipal

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Hallándose vacante la plaza de Recaudador-Depositario de este Municipio, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de quince días, a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Solicitará por instancia dirigida a esta Alcaldía y debidamente reintegrada, acreditando ser español y mayor de 25 años.

2.^a Presentará certificado de buena conducta.

3.^a Aportará fianza personal, a satisfacción del Ayuntamiento, para responder de los valores y cantidades que se le confíen por y referentes a la Administración municipal.

4.^a Al hacerse cargo el nombrado hará el depósito en metálico correspondiente a la cuarta parte del total a recaudar para responder únicamente de su gestión recaudatoria.

5.^a Tendrá como premio de cobranza el seis por ciento del total que arroje el repartimiento general sobre utilidades, respondiendo de partidas fallidas.

6.^a Obligación de hacerse cargo y verificar el pago de todas las cantidades que figuren en el Presupuesto municipal, tanto ordinario como extraordinario, previa orden del Ordenador de pagos.

Albares de la Ribera, 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Calvete.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.^o del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Albares de la Ribera a 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Calvete.

Formadas y aprobadas las Ordenanzas municipales para la exacción del repartimiento general sobre utilidades y del impuesto sobre el 3 por 100 del producto de minas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Terminado el repartimiento de utilidades para 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días y tres más a los efectos de oír reclamaciones, haciéndose saber que éstas habrán de ser fundadas en hechos precisos y concretos y acompañar las pruebas para su justificación.

Cacabelos, 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Castropodame

Subsanadas por esta Corporación municipal, en sesión del día 8 del actual, las objeciones ordenadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año actual, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría por el plazo reglamentario y a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Castropodame, a 8 de octubre de 1936.—El Alcalde, Daniel Iglesias.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días a partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Castrocalbón, 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Confeccionado el padrón de vehículos para el año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Carracedelo, 8 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Benito Nieto.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Terminado el padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría, desde esta fecha al 25 del actual inclusive, para oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, a 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Santiago Nistal.

*Ayuntamiento de
Garrafe*

Aprobado por la Comisión de Gestora provincial el padrón de cédulas de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarla y formular al mismo cuantas reclamaciones crean procedentes.

Garrafe, 14 de Octubre de 1936.—El Secretario, Bernardo Fernández.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

A propuesta de la Comisión de Hacienda, esta Corporación acordó los siguientes suplementos de crédito que han de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio:

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, 1.524 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, 1.200 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 2.753,95 pesetas.

El expediente de su razón se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gradefes, 14 Octubre 1936. — El Alcalde, Alfredo Alvarez Cadórniga.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 10 del corriente, se

abre un concurso para adjudicar la plaza de Gestor Recaudador de las exacciones municipales, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El cargo de Gestor Recaudador para poder optar a dicho cargo es necesario no hallarse comprendido en ninguna de las cláusulas que abarca el artículo 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

2.ª Deberá constituir el Gestor Recaudador en la caja municipal y en los ocho días siguientes después de su nombramiento, una fianza de 4.175 pesetas.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 553 del Estatuto municipal, el Gestor garantizará y responderá con su firma de la cantidad mínima de recaudación que se fija en 16.700 pesetas anuales, siendo la duración de este contrato los cuatro ejercicios de 1937 al 1940 inclusive.

4.ª Con la solicitud acompañará la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la caja municipal la cantidad de 1.700 pesetas en metálico, la que quedará afecta al depósito.

5.ª La admisión de instancias optando a dicho cargo y dirigidas al Ayuntamiento, tendrá lugar hasta el día 30 del actual, a las doce, la apertura se verificará el día 1.º de Noviembre.

Los demás requisitos, derechos y obligaciones se hallan en pliego de bases que obra en la Secretaría municipal.

La Ercina, 10 de Octubre de 1936.
—El Presidente de la Comisión Gestora, Valentín de la Barga.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días, las cuentas municipales, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año de 1935.

Los habitantes de este término en dicho plazo pueden examinarlas y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado, no serán atendidas las que se presenten.

La Ercina, 13 de Octubre de 1936.
—El Presidente de la Comisión Gestora, Valentín de la Barga.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Por la presente se cita y emplaza a D. Antonio Suárez González, inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento, para que comparezca en el término de diez días, de las diez a las doce horas, ante el Concejal instructor del expediente de destitución que se le sigue, D. Jesús Rodríguez Fierro, haciéndole la citación por medio de este periódico oficial por ignorarse su paradero, y a fin de que surta todos los efectos legales.

La Robla, 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

o.º

Por la presente se cita y emplaza a D. Arsenio Fuentes González, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de diez días, de las diez a las doce horas, ante el Concejal instructor del expediente de destitución que se le sigue, D. Jesús Rodríguez Fierro, haciéndole la citación por medio de este periódico oficial para que surta todos los efectos legales.

La Robla, 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

o.º

Por la presente se cita y emplaza a D. Bernardo Orejas García, oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de diez días, de las diez a las doce horas, ante el Concejal instructor del expediente de destitución que se le sigue, haciéndole la citación por medio de este periódico oficial para que surta todos los efectos legales.

La Robla, 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
La Vega de Almanza*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Secundino de la Red.

*Ayuntamiento de
Luyego*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Luyego, a 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Magín Fuente.

*Ayuntamiento de
Matallana*

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matallana, 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Barros.

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

Formado el padrón o matrícula de automóviles existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre a 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Amadeo Fernández.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

El Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día tres de Septiembre último, acordó suspender de empleo y sueldo al Veterinario Municipal D. Valentín Rodríguez, por abandono del cargo, y dado el carácter de la falta acordó asimismo ampliar el expediente para en su caso elevar dicha suspensión a destitución, designando al Gestor que suscribe para que, como Delegado de dicha Corporación, instruya el indicado expediente.

En su virtud y como el expresado D. Valentín Rodríguez Rodríguez, se halla en ignorado paradero, por la presente se cita y emplaza a dicho funcionario para que en el plazo de diez días comparezca ante mí en esta Casa Consistorial, desde las once hasta las trece horas, con el fin de notificarle el precitado acuerdo y de que pueda formular sus descargos en el referido expediente; bien entendido que de no presentarse en el plazo mencionado, se entenderá que renuncia a los derechos que la Ley le concede para tales casos, y propondré en consecuencia su destitución.

Ponferrada, 9 de Octubre de 1936.—El Delegado, Antonio Fernández.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica para el año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

La Corporación municipal de mi presidencia acordó formar expediente de habilitación de crédito de los fondos municipales para atender a ciertos pagos acordados por la Corporación que no tienen consignación aprobada en el presupuesto, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Rioseco de Tapia, 8 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Luis Iglesias.

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

Aceptado el anteproyecto por la Comisión de Hacienda, formado por Secretaría para el ejercicio de 1937

y en consecuencia el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente, se expone al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas. Saelices del Río, 11 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Andrés Barrallo Pérez, Secretario de este Ayuntamiento, en ignorado paradero para que comparezca ante mí en las Consistoriales de esta villa de Santa Marina del Rey, en el plazo de quince días, de diez a doce de la mañana, al objeto de ser oído en el expediente de destitución que le instruyo por delegación de este Ayuntamiento.

De no presentarse en dicho plazo se entiende que renuncia al derecho que la Ley le concede y seguirá el expediente en curso hasta su completa terminación.

Santa Marina del Rey, 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Confeccionado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santas Martas, 8 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valderas, 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Casto Pequeño.

*Ayuntamiento de
Villamoratiel de las Matas*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en esta

Secretaría municipal por término de quince días hábiles para oír reclamaciones, y transcurridos que sean no serán admitidas las que se presenten.

Villamoratiel, 3 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Benito Casado.

Ayuntamiento de

Villamartin de Don Sancho

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villamartin de Don Sancho a 12 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Argimiro Villafañe.

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

Terminado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 13 Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Ayuntamiento de

Villaobispo de Otero

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villaobispo de Otero, 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de

Villaturiel

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este municipio para el presente ejercicio 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaturiel, a 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ciriaco García.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal y en el pleito número 14 de 1936 contra acuerdo del Ayuntamiento de Carrizo de 4 de Marzo de 1936 dejando sin efecto el contrato de arrendamiento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y suspendiendo el pago de alquiler del mismo, interpuesto por D. Sergio Llamas Muñiz, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que aceptando la excepción alegada por el señor Fiscal de la jurisdicción, este Tribunal es incompetente para resolver el recurso deducido por D. Sergio Llamas Muñiz contra acuerdo del Ayuntamiento de Carrizo por el que en cuatro de Marzo del corriente resolvió dejar sin efecto el contrato de arrendamiento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y suspender el pago de alquiler; todo sin especial imposición de las costas causadas en este procedimiento. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL y devuélvase a la oficina de origen el expediente. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Higinio García.—Félix Buxó.—Teodosio Garracho.—Eustasio García Guerra.—Anesio García Garrido.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que sea ésta publicada, extendiendo la presente, que firmo en León, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Brugada.—V.º B.º: El Presidente accidental, Félix Buxó.

* * *

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia provincial de León y de su Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en recurso contencioso número 31 de 1935, entablado por la Sociedad de Electricistas de León, contra acuerdo del Excelenti-

simo Ayuntamiento de esta capital, de fecha 13 de Marzo de 1935, que impuso a la Sociedad recurrente una multa de diez mil pesetas por infracción de contrato de suministro de fluido eléctrico a la población, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por la representación de coadyuvante de la Administración, debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo impugnado, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 13 de Marzo de 1935, por el que se impuso la multa de diez mil pesetas a la Sociedad de Electricistas de León, a la cual sea devuelta la mencionada cantidad en cuanto esta sentencia sea firme, y se declara gratuito este recurso y no ha lugar a hacer declaración sobre los demás pedimentos de la demanda.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García, Félix Buxó, Teodosio Garrachón, Eustasio García Guerra, Anesio G. Garrido.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en León, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Brugada.—V.º B.º: El Presidente interino, Félix Buxó.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas, del sumario 54 de 1934, sobre lesiones contra otro y Baldomero Alvarez Voces, para hacer efectiva la cantidad a cuyo pago fué condenado por la Audiencia provincial de León, he acordado por provido de hoy, sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes inmuebles embargados a dicho penado, señalándose para que tenga lugar el remate día trece de del próximo mes Noviembre y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo

sujetarse el mismo a las condiciones que al final se detallan:

Bienes que salen a subasta

Una tierra con viña, en Toscarante, de hacer ocho áreas, linda: al Este, monte; Sur, Avelina López; Oeste, con Francisco Cuadrado y Norte, con monte.

Otra tierra, en la lamera de la Riña, de hacer cuatro áreas, linda: al Oeste, Silvestre Pacios y Sur, Domingo García.

Otra, en Valdecampañana, de hacer dos áreas, linda: Este, Venancio Pereira; Sur, Tomás Macías y Oeste, Robustiano García.

Cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de mil cincuenta pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose después las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito y como parte de pago de la obligación contraída.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.^a Se hace constar que no fueron suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.^a Esta subasta podrá celebrarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a 12 de Octubre de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días ante este Juzgado al inculcado Gumersindo González Álvarez, mayor de edad, chofer dedicado al transporte de pescado a Madrid, domiciliado últimamente en Coruña, calle de Santander, número 16, bajo, y cuyo actual paradero se igno-

ra, suponiéndose que se encuentra en Madrid, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se tramita en este Juzgado sobre estafa de una bicicleta marca «Suprema Valdés», de la propiedad de D. Angel González Guzmán, por tenerlo así acordado con esta fecha, y bajo los apercibimientos legales, en sumario número 91 de 1936.

Dado en Ponferrada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia de la ciudad de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Saturnino Rueda Tapia, vecino de Puente Almuhey, representado por el Procurador D. José del Corral, contra D. Carlos Fernández Miguel, vecino de Villahibiera, sobre pago de mil cuatrocientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se embargaron como de la pertenencia de dicho ejecutado, tasaron y sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los siguientes inmuebles, sitios en término de Villahibiera.

1.^a La mitad proindiviso con su hermana Simona, de una casa sita en el casco de Villahibiera, en la calle del Río, señalada con el número 15, de planta alta y baja, corral, horno, pajares, cuadras y demás dependencias, cuya medida superficial no se puede determinar, linda: derecha, entrando, con calle Real; izquierda, con huerto de Quobvuldeo Diez; espalda, con casa de Simona Fernández y frente, la calle del Río. Valorada dicha mitad proindiviso en seis mil pesetas.

2.^a Una tierra, al pago de los Linares, de 17 áreas 12 centiáreas, linda: Este, María Blanco; Oeste, Fulgencio Ferreras; Norte, Simona Fernández y Sur, fincas particulares. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

3.^a Una huerta, a los Linares, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: Este, con linar de Vicente Fernández; Sur, con presa de riego; Oeste, Sira de la Var-

ga y Norte, camino de Gradefes. Valorada en mil pesetas.

4.^a Una tierra, en el Camperón, de 42 áreas 80 centiáreas, linda: Este, fincas particulares; Sur, Sira de la Varga; Oeste, carretera y Norte, Manuel Sánchez. Valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Se cita, llama y emplaza por término de diez días ante este Juzgado al inculcado Gumersindo Álvarez, mayor de edad, chofer dedicado al transporte de pescado a Madrid, domiciliado últimamente en Coruña, calle de Santander, número 16, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose que se encuentra en Madrid, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se tramita en este Juzgado sobre estafa de una bicicleta marca «Suprema Valdés», de la propiedad de D. Angel González Guzmán, por tenerlo así acordado con esta fecha, y bajo los apercibimientos legales, en sumario número 91 de 1936.

Juzgado municipal de Villadecanes

Don César Fernández Santín, Juez municipal de Villadecanes.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil instado por don Jesús García Farelo, industrial y vecino de Toral de los Vados, contra los sucesores legítimos de la difunta D.^a Pilar García Pérez, vecina que fué de Sésamo del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, donde tuvo su último domicilio, herederos o personas que se crean llamadas a sucederla, sobre pago de quinientas cuarenta y cuatro pesetas, por providencia de esta fecha he acordado citar a dichos demandados para que el día veintinueve del actual, a las once horas comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Poza de Toral de los Vados, con sus pruebas por sí o por medio de apoderado que legalmente les represente a la celebración del expresado juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se cita, llama y emplaza por término de diez días ante este Juzgado al inculcado Gumersindo Álvarez, mayor de edad, chofer dedicado al transporte de pescado a Madrid, domiciliado últimamente en Coruña, calle de Santander, número 16, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose que se encuentra en Madrid, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se tramita en este Juzgado sobre estafa de una bicicleta marca «Suprema Valdés», de la propiedad de D. Angel González Guzmán, por tenerlo así acordado con esta fecha, y bajo los apercibimientos legales, en sumario número 91 de 1936.

El Juez municipal, César Fernández Santín.—El Secretario, Emilio Nieto.

Núm. 507.—8,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial